

RNRH-IPOZO-11-23-0630/ FIS 25/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA 2, que puede abreviarse ACOMNUES, en un inmueble ubicado en Colonia Nueva Esperanza 2, Polígono B, lote #25, cantón San Nicolas Lempa, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA 2, que puede abreviarse ACOMNUES, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en Colonia Nueva Esperanza2, Polígono B, lote #25, cantón San Nicolas Lempa, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las catorce horas con quince minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA 2.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro y recibido en este Registro el día uno de febrero de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA 2**, que puede abreviarse **ACOMNUES**, en un inmueble ubicado en Colonia Nueva Esperanza2, Polígono B, lote #25, cantón San Nicolas Lempa, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la asociación titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, que incluye las **CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO** consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en COLONIA NUEVA ESPERANZA 2, POLÍGONO B, LOTE #25, CANTÓN SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.431639° y Longitud Oeste -88.705599°, indicadas en el dictamen técnico;* **Al titular del Pozo:** 1) *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo;* 2) *Registrar el pozo en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico y remitir los datos de consumo mensual a la dirección : <https://www.asa.gob.sv/canones/>;* 3) *Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua;* 4) *Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio*

*acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo de pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen técnico anteriormente citado, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular del inmueble.
5. Se advierte a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA 2**, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

JDA

7/11

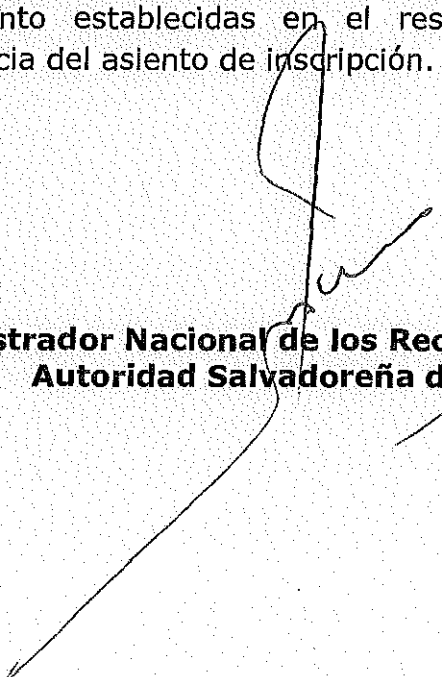
RNRH-IPOZO-11-23-0630/ FIS 25/07/23

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el **suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en colonia Nueva Esperanza 2, polígono B, lote #25, cantón San Nicolas Lempa, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.1778 (7")	0.1524 (6")	30	24	13.431639°	-88.705599°

Emítase asiento de Inscripción **00791** a nombre de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA 2**, que puede abreviarse **ACOMNUES**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. ANGEL ALEXANDER AGUADO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/